

CONCILIACIÓN ANTIMONOPOLIO
DE COMISIONES DE LOS AGENTES INMOBILIARIOS RESIDENCIALES

AVISO DE ACUERDO DE CONCILIACIÓN PROPUESTO

Si vendió una vivienda y pagó una comisión a un agente inmobiliario es posible que forme parte de la conciliación de la demanda colectiva.

Lea atentamente este Aviso porque puede tener incidencia en sus derechos legales.

*Un tribunal federal ordenó la emisión de este Aviso.
No es de un abogado, y usted no está siendo demandado.*

- La Conciliación resuelve reclamaciones contra Keller Williams Realty, Inc. (“Keller Williams”) en una demanda que alega la existencia de un acuerdo contra la competencia que dio lugar a que los vendedores de viviendas pagaran comisiones infladas a los corredores o agentes inmobiliarios, violando la ley antimonopolio.
- Para tener derecho a recibir los beneficios de la Conciliación, usted debe: (1) haber vendido una vivienda durante el Período de Fechas Elegibles (ver más abajo); (2) haber puesto la vivienda en venta en un servicio de listado múltiple (multiple listing service, MLS) en cualquier lugar de los Estados Unidos; y (3) haber pagado una comisión a una agencia inmobiliaria en relación con la venta de la vivienda. El Período de Fechas Elegibles depende del MLS en el que haya puesto a la venta su vivienda.

¿Qué Período de Fechas Elegibles se aplican a mí?	
¿Dónde se puso a la venta mi casa?	Período de fechas aplicable
Heartland MLS (abarca el área metropolitana de Kansas City, los condados del este de Kansas, los condados del suroeste de Misuri y los condados del noroeste de Misuri); MARIS MLS (abarca el área metropolitana de St. Louis, los condados del este de Misuri y los condados del oeste de Illinois); Columbia Board of Realtors MLS (abarca Columbia, Misuri y sus alrededores); o Southern Missouri Regional MLS (que abarca Springfield y Joplin, Misuri y sus áreas circundantes).	Del 29 de abril de 2014 al 1 de febrero de 2024

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

¿Qué Período de Fechas Elegibles se aplican a mí?	
¿Dónde se puso a la venta mi casa?	Período de fechas aplicable
<p>Bright MLS (Delaware, Baltimore, área de Maryland, Distrito de Columbia, partes de Nueva Jersey, Filadelfia, área de Pensilvania, Richmond, áreas de Virginia, partes de Virginia Occidental);</p> <p>Carolina/Canopy MLS (área de Charlotte, Carolina del Norte, incluidas partes de Carolina del Sur);</p> <p>Triangle MLS (área de Research Triangle, Carolina del Norte);</p> <p>Stellar MLS (áreas de Tampa, Orlando y Sarasota, Florida);</p> <p>Miami MLS (área de Miami, Florida);</p> <p>Florida Gulf Coast (área de Fort Myers, Florida);</p> <p>Metro MLS (partes de Wisconsin, incluidas las zonas de Milwaukee);</p> <p>Yes MLS/MLS Now (Cleveland, Ohio, este de Ohio y partes de West Virginia);</p> <p>Columbus Realtors MLS (zonas de Columbus, Ohio);</p> <p>Northstar MLS (Minnesota, Wisconsin);</p> <p>Wasatch Front/Utah Real Estate (zona de Salt Lake City, Utah);</p> <p>REcolorado/Metrolist (zona de Denver, Colorado);</p> <p>Pikes Peak MLS (zona de Colorado Springs, Colorado);</p> <p>GLVAR MLS (zona de Las Vegas, Nevada);</p> <p>SABOR (San Antonio, área de Texas);</p> <p>ACTRIS/ABOR (Austin, área de Texas);</p> <p>HAR MLS (área de Houston, Texas);</p> <p>NTRIS (Dallas, área de Texas);</p> <p>ARMLS (área de Phoenix, Arizona); y</p> <p>Realcomp II (área de Detroit, Michigan)</p>	<p>Del 6 de marzo de 2015 hasta el 1 de febrero de 2024</p>
<p>MLS PIN (Massachusetts)</p>	<p>Del 17 de diciembre de 2016 hasta el 1 de febrero de 2024</p>
<p>Cualquier MLS de Estados Unidos distinto de los MLS enumerados anteriormente</p>	<p>Del 31 de octubre de 2019 al 1.º de febrero de 2024</p>

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

Sus derechos legales se verán afectados independientemente de que actúe o no.
Lea cuidadosamente este Aviso.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN LA CONCILIACIÓN:	
ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN A MÁS TARDAR EL 9 DE MAYO DE 2025	La única forma de obtener un pago.
SOLICITAR SER EXCLUIDO A MÁS TARDAR EL 13 DE ABRIL DE 2024	Si no desea ser incluido en el caso y en la Conciliación, debe excluirse. Esto se llama “optar por excluirse”. Esta es la única opción que le permite demandar a Keller Williams por estos mismos asuntos otra vez.
PRESENTAR UNA OBJECCIÓN A MÁS TARDAR EL 13 DE ABRIL DE 2024	Usted puede escribir al Tribunal acerca de por qué no le agrada la Conciliación propuesta. No puede presentar una objeción si opta por excluirse.
IR A UNA AUDIENCIA EL 9 DE MAYO DE 2024	Usted puede solicitar que se le permita hablar ante el Tribunal para expresar su opinión acerca de la imparcialidad de la Conciliación.
NO HACER NADA	Si no hace nada y el Tribunal aprueba la Conciliación propuesta, no recibirá ningún pago. No podrá volver a demandar a Keller Williams por estos mismos asuntos.

- Estos derechos y opciones y **los plazos límite para ejercerlos**, se explican en este aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso todavía debe decidir si aprueba o no la Conciliación propuesta. Los pagos se realizarán si el Tribunal aprueba el Acuerdo, y una vez que se resuelvan las apelaciones. Le solicitamos que tenga paciencia.
- Se han logrado conciliaciones propuestas con Anywhere, RE/MAX y Keller Williams. Podrían lograrse conciliaciones adicionales con otros Demandados. Consulte www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información sobre estas conciliaciones y cualquier acuerdo adicional.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este aviso?

Este Aviso se ha publicado en beneficio de los posibles miembros del Grupo de los Acuerdos de Conciliación. Si no está seguro de ser miembro del Grupo de los Acuerdos de Conciliación, puede ponerse en contacto con el Administrador de los Acuerdos de Conciliación llamando al 888-995-0207.

Este Aviso se ha publicado porque los miembros del Grupo de la Conciliación tienen derecho a conocer los acuerdos propuestos de una demanda colectiva en la que son miembros del grupo, y todas sus opciones, antes de que el Tribunal decida si aprueba la Conciliación. Si el Tribunal aprueba la Conciliación, y después de que se resuelvan las objeciones o apelaciones relacionadas con la Conciliación, los miembros del Grupo tendrán acceso a los beneficios proporcionados por la Conciliación.

Este Aviso explica las demandas, la Conciliación, sus derechos legales, qué beneficios están disponibles, quién tiene derecho a ellos y cómo obtenerlos. Puede consultar una copia completa del Acuerdo de Conciliación en el sitio web de la Conciliación: www.RealEstateCommissionLitigation.com. Este Aviso solo contiene un resumen de la Conciliación.

El Tribunal a cargo de la Conciliación es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Oeste de Misuri. El caso ante este Tribunal se conoce como *Burnett et al. v. National Association of Realtors, et al.*, Caso N.º 19-CV-00332-SRB . Las personas que presentaron esta demanda se denominan los Demandantes. Las personas demandadas se denominan Demandados. Entre los Demandados se encuentran The National Association of Realtors (“NAR”) y las siguientes grandes empresas de intermediación inmobiliaria: Anywhere, RE/MAX, Keller Williams y Berkshire Hathaway HomeServices. Entre estos Demandados, esta Conciliación se refiere solo a Keller Williams. Anywhere y RE/MAX también han celebrado Conciliaciones y el aviso de esas Conciliaciones también está disponible en el sitio web de la Conciliación: www.RealEstateCommissionLitigation.com.

La Conciliación también resuelve las reclamaciones contra Keller Williams planteadas en otras demandas, que incluyen: *Moehrl et al. v. National Association of Realtors et al.*, Caso N.º 1:19-cv-01610-ARW (Distrito norte de Illinois); y *Nosalek v. MLS Property Information Network, Inc., et al.*, Caso N.º 1:20-cv-12244-PBS (Distrito de Massachusetts).

2. ¿De qué trata esta demanda?

En las demandas se alega que los Demandados crearon y aplicaron normas que obligaron a los vendedores de viviendas a pagar comisiones al corredor o agente que representa al comprador y que provocaron que los vendedores de viviendas pagaran comisiones totales a tarifas infladas. También alegan que los Demandados aplicaron estas normas mediante prácticas anticompetitivas e ilegales.

Las demandas alegan que estas normas son anticompetitivas y desleales, y que infringen las leyes antimonopolio. Puede leer las demandas de los Demandantes en www.RealEstateCommissionLitigation.com.

En concreto, las demandas alegan infracciones de la Ley Sherman (una ley federal antimonopolio que se encuentra en el Título 15 del Código de los Estados Unidos, Capítulo 1 y siguientes).

Las demandas de la Ley Sherman se aplican a las ventas de viviendas que se produjeron en cualquier lugar de los Estados Unidos, durante el Período de Fechas Elegible.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

3. ¿Ha decidido el Tribunal quién tiene la razón?

Aunque el Tribunal ha autorizado que se notifique la Conciliación propuesta, este Aviso no expresa la opinión del Tribunal sobre el fondo de las reclamaciones o defensas afirmadas por cualquiera de las partes de la demanda.

Keller Williams refuta las alegaciones de los Demandantes y niega toda responsabilidad ante los Demandantes y el Grupo de Demandantes. Puede leer la Respuesta presentada por Keller Williams aquí: www.RealEstateCommissionLitigation.com

4. ¿Por qué es un caso de demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas “Representantes del Grupo de Demandantes” demandan en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas juntas conforman un “Grupo de Demandantes” o son “Miembros del Grupo de Demandantes”. Los consumidores que entablaron la demanda contra los Demandados, y todos los Miembros del Grupo de Demandantes en situación similar, reciben el nombre de Demandantes. Las empresas que estas personas demandan se denominan Demandados. Un tribunal resuelve los problemas para todo el Grupo de Demandantes, excepto para aquellos que decidan excluirse del Grupo de Demandantes.

En este caso, el Tribunal decidió que esta demanda puede ser una acción colectiva a efectos de una conciliación porque cumple preliminarmente los requisitos de la Norma Federal de Procedimiento Civil 23, que rige las acciones colectivas en los tribunales federales. En concreto, el Tribunal consideró que (1) hay numerosas personas que entran en la definición de “Grupo de Demandantes”; (2) hay cuestiones legales y hechos que son comunes a cada una de ellas; (3) las reclamaciones de los Demandantes son típicas de las reclamaciones del resto del Grupo de Demandantes; (4) los Demandantes, y los abogados que representan al Grupo de Demandantes, representarán justa y adecuadamente los intereses de los Miembros del Grupo de Demandantes; (5) las cuestiones legales y los hechos comunes son más importantes que las cuestiones que afectan solo a los individuos; y (6) esta demanda colectiva será más eficiente que tener demandas individuales.

5. ¿Por qué hay acuerdos de conciliación?

El Tribunal no decidió este caso a favor de los Demandantes ni Demandados. En su lugar, los Abogados del Grupo de los Acuerdos de Conciliación investigaron los hechos y la legislación aplicable en relación con las reclamaciones de los Demandantes y las defensas de los Demandados. Las partes entablaron largas negociaciones para llegar a la Conciliación. Los Demandantes y los Abogados del Grupo de Demandantes de la Conciliación creen que la Conciliación propuesta es justa, razonable y adecuada, y obra en el mejor interés del Grupo de Demandantes.

Ambas partes están de acuerdo en que, al llegar a una conciliación, Keller Williams no admite ninguna responsabilidad ni que haya hecho nada malo. Ambas partes quieren evitar las incertidumbres y los gastos de más litigios.

¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO DE LOS ACUERDOS DE CONCILIACIÓN?

6. Cómo sé si formo parte del Acuerdo de conciliación?

Usted será parte del Grupo de los Acuerdos de Conciliación si: (1) vendió una vivienda durante el Período de Fechas Elegibles; (2) puso la vivienda en venta en un servicio de listado múltiple en

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

cualquier lugar de los Estados Unidos; y (3) pagó una comisión a una agencia inmobiliaria en relación con la venta de la vivienda.

Si no está seguro de ser miembro del Grupo de los Acuerdos de Conciliación, puede ponerse en contacto con el Administrador de los Acuerdos de Conciliación llamando al 888-995-0207.

BENEFICIOS DE LOS ACUERDOS DE CONCILIACIÓN

7. Qué dispone el acuerdo de conciliación?

Si usted es miembro del Grupo de los Acuerdos de Conciliación, es elegible para recibir un beneficio en virtud de la Conciliación.

Keller Williams ha acordado pagar \$70,000,000 en fondos para la conciliación. Los fondos se repartirán a los Miembros del Grupo de Demandantes que reúnan los requisitos y que presenten un formulario de reclamo aprobado, después de que se hayan deducido los honorarios de los abogados, los gastos, los costos de administración de los acuerdos de conciliación y los pagos por las notificaciones.

CÓMO OBTIENE UN PAGO: PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

8. ¿Cómo puedo obtener un beneficio?

Para recibir un beneficio, un Miembro del Grupo de los Acuerdos de Conciliación debe presentar un formulario de reclamación con información relativa y/o pruebas de la venta de su vivienda y de las comisiones pagadas al Administrador de Avisos y Reclamaciones. El Administrador de Avisos y Reclamaciones será responsable de revisar todos los formularios de reclamación y las pruebas de compra para determinar si una reclamación es una reclamación aprobada. El Administrador de Avisos y Reclamaciones rechazará cualquier reclamación que: (a) no se haya presentado a tiempo y de conformidad con las instrucciones del formulario de reclamación, las disposiciones de este Acuerdo de Conciliación y la Orden de Aprobación Preliminar; (b) no haya sido cumplimentada completa y verazmente por un Miembro del Grupo de los Acuerdos de Conciliación con toda la información solicitada en el Formulario de Reclamación; y (c) no haya sido firmada por el Miembro del Grupo de los Acuerdos de Conciliación. Las reclamaciones que no puedan ser confirmadas por el Administrador de los Acuerdos de Conciliación pueden estar sujetas a impugnación, impago o reducción de la parte de los fondos disponibles.

Puede enviar un formulario de reclamación haciendo clic en este enlace, o imprimiendo el formulario de reclamación de este sitio web y enviándolo al Administrador de los Acuerdos de Conciliación por correo postal o electrónico a más tardar el 9 de mayo de 2025.

Burnett et al. v. The National Association of Realtors et al.
c/o JND Legal Administration
PO Box 91479
Seattle, WA 98111

Correo electrónico: info@RealEstateCommissionLitigation.com

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

9. ¿Cuándo recibiría mi beneficio?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Imparcialidad final a las 10 a. m. del 9 de mayo de 2024 en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Oeste de Misuri, 400 E. 9th St., Sala 7B, Kansas City, Misuri 64106, para decidir si aprueba finalmente los Acuerdos de Conciliación. Si se aprueba la Conciliación, puede haber apelaciones. Los pagos a los miembros del Grupo de la Conciliación se realizarán únicamente si se aprueba la Conciliación y después de que se resuelva cualquier período de reclamaciones y apelaciones. Esto puede tomar algún tiempo, así que por favor sea paciente.

10. ¿A qué estoy renunciando al recibir un beneficio?

Una vez que el Tribunal apruebe la Conciliación propuesta, todos los miembros del Grupo de la Conciliación que no se excluyan (así como sus representantes) exonerarán a Keller Williams (y a sus afiliadas, subsidiarias, franquiciados, empleados y ciertas otras personas que puedan estar sujetas a reclamaciones con respecto a Keller Williams, según se especifica en el Acuerdo de Conciliación). Todos los miembros del Grupo de los Acuerdos de Conciliación que no se excluyan renunciarán a las reclamaciones conocidas o desconocidas que hayan tenido, tengan o puedan tener en el futuro y que se hayan acumulado a partir de la fecha de aprobación preliminar de los Acuerdos de Conciliación que surjan o estén relacionadas con las Reclamaciones Exoneradas.”Reclamaciones Exoneradas” se refiere a todas y cada una de las reclamaciones, independientemente de la causa de la acción, que surjan de o estén relacionadas con conductas que se alegaron o podrían haberse alegado en las Demandas basadas en alguno o todos los mismos fundamentos de hecho de las reclamaciones alegadas en las Demandas, incluidas, entre otras, las comisiones negociadas, ofrecidas, obtenidas o pagadas a corredores en relación con la venta de cualquier vivienda residencial. La exoneración no se extiende a ninguna reclamación individual que un Miembro del Grupo de Demandantes pueda tener contra su propio corredor o agente basada en un incumplimiento de contrato, incumplimiento de deber fiduciario, mala praxis, negligencia u otra reclamación extracontractual, que no sea una reclamación de que un Miembro del Grupo de Demandantes pagó una comisión o precio de vivienda excesivo debido a las reclamaciones en cuestión.

Esta exoneración podrá afectar sus derechos y acarrear obligaciones en el futuro. Para ver los términos de la exoneración, revise el Acuerdo de Conciliación, que está disponible en www.RealEstateCommissionLitigation.com.

CÓMO EXCLUIRSE DE LOS ACUERDOS DE CONCILIACIÓN

Si usted no desea obtener un pago de la Conciliación, pero sí desea conservar el derecho de iniciar acciones o seguir adelante con sus acciones contra Keller Williams por su propia cuenta en relación con las cuestiones legales que se plantean en este caso, debe tomar medidas para excluirse. A esto se le llama excluirse, o a veces se le llama optar por excluirse del Grupo de los Acuerdos de Conciliación.

11. ¿Cómo solicito que me excluyan?

Para solicitar ser excluido, debe firmar y enviar una Solicitud de Exclusión al Administrador de los Acuerdos de Conciliación con matasellos del 13 de abril de 2024 o anterior. La Solicitud de Exclusión debe estar firmada personalmente por cada posible Miembro del Grupo de los Acuerdos de Conciliación que solicite la exclusión. Además, una Solicitud de Exclusión debe incluir el nombre y dirección actuales del posible Miembro del Grupo de la Conciliación, una declaración clara e inequívoca de que el posible Miembro del Grupo de la Conciliación desea ser excluido del Grupo de la Conciliación en lo que respecta a Keller Williams, Anywhere, RE/MAX o las tres

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

empresas, y la firma del posible Miembro del Grupo de la Conciliación o, en el caso de un posible Miembro del Grupo de la Conciliación fallecido o incapacitado únicamente, la firma del representante legalmente autorizado del posible Miembro del Grupo de la Conciliación.

Si la solicitud no lleva matasellos con fecha anterior al 13 de abril de 2024 (inclusive), su exclusión será inválida, y usted quedará obligado por los términos de la Conciliación aprobados por el Tribunal, incluida, entre otras, la sentencia que finalmente se dicte en el caso, y se le prohibirá presentar cualquier reclamación contra Keller Williams que surja o se relacione de cualquier manera con las reclamaciones del caso, tal como se especifica en el descargo al que se hace referencia en el párrafo 10 anterior.

Debe enviar su Solicitud de Exclusión por correo postal a la siguiente dirección:

Burnett et al. v. The National Association of Realtors et al.
c/o JND Legal Administration – Exclusion Dpt.
PO Box 91486
Seattle, WA 98111

12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Keller Williams por este mismo asunto en otro momento?

No, a menos que se excluya, renuncia al derecho de demandar a Keller Williams por los reclamos que resuelve la Conciliación. Si tuviese un juicio en trámite contra Keller Williams, comuníquese de inmediato con su abogado en ese caso. Es posible que tenga que excluirse de este Grupo de Demandantes para continuar con su propia demanda. Recuerde, la fecha límite de exclusión es el 13 de abril de 2024.

13. Si me excluyo, ¿puedo obtener beneficios de los Acuerdos de Conciliación?

No. Si se excluye de la conciliación de Keller Williams, no envíe un formulario de reclamación para pedir dinero. Si usted se excluye solamente con respecto a Keller Williams, igualmente puede pedir dinero de las Conciliaciones con Anywhere y RE/MAX. Si se excluye en cuanto a Keller Williams, puede demandar, continuar demandando, o ser parte de una demanda diferente contra Keller Williams.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

14. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal decidió que los bufetes de abogados Ketchmark and McCreight P.C.; Williams Dirks Dameron LLC; Boulware Law LLC; Hagens Berman Sobal Shapiro LLP; Cohen Milstein Sellers & Toll PLLC; y Susman Godfrey LLP, están calificados para representarlo a usted y a todos los demás Miembros del Grupo de los Acuerdos de Conciliación. Estos abogados se denominan los “Abogados del Grupo de Demandantes”. No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Tienen experiencia en el manejo de casos similares contra otras entidades. Encontrará más información sobre los bufetes, sus prácticas y la experiencia de sus abogados en: www.kansascitylawoffice.com, www.williamsdirks.com, www.boulware-law.com, www.hbsslaw.com, www.cohenmilstein.com y www.susmangodfrey.com.

Los Abogados del Grupo de Demandantes representan los intereses del Grupo de Demandantes de los Acuerdos de Conciliación. Usted puede contratar a su propio abogado para que le asesore, pero si contrata a su propio abogado, será responsable de pagar sus honorarios.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

15. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del Grupo de Demandantes solicitarán al Tribunal el pago de los honorarios de los abogados, por un importe que no excederá de un tercio (33.3 %) del fondo del acuerdo de conciliación, más los gastos en efectivo incurridos durante el caso. El Tribunal puede conceder una cantidad inferior. Los Abogados del Grupo de Demandantes también solicitarán una indemnización para cada representante actual y/o anterior del Grupo de Demandantes en las acciones tituladas *Burnett et al. v. The National Association of Realtors et al.*, Caso N.º 19-CV-00332-SRB, pendiente en el Distrito Oeste de Misuri; y *Moehrl et al. v. The National Association of Realtors*, Caso N.º 19-CV-01610-ARW, pendiente en el Distrito Norte de Illinois.

Los Representantes del Grupo de Demandantes presentarán su solicitud de honorarios de abogados, costos y gastos de notificación el 29 de febrero de 2024 o antes, y dicha solicitud se publicará en este sitio web.

Keller Williams pagará los honorarios y gastos que el Tribunal adjudique del fondo de la Conciliación. Usted no es responsable de ningún honorario o gasto que el Tribunal adjudique.

¿CÓMO PRESENTAR OBJECIONES A LOS ACUERDOS DE CONCILIACIÓN PROPUESTOS?

Usted puede informar al Tribunal que no está de acuerdo con los Acuerdos de Conciliación o con una parte de ellos.

16. Cómo le indico al Tribunal que no me agrada el Acuerdo de conciliación?

Si usted es Miembro del Grupo de Demandantes, puede oponerse a esta Conciliación, y/o a las Conciliaciones de Anywhere and RE/MAX si no está de acuerdo con alguna de sus partes, incluida la próxima petición de honorarios de abogados, costas y compensaciones por notificaciones realizadas. Puede dar los motivos por los cuales considera que el Tribunal no debería aprobarlos. El Tribunal considerará su opinión. Para objetar, debe presentar o enviar una objeción por escrito al Tribunal, de acuerdo con las instrucciones ordenadas por el Tribunal, a más tardar el 13 de abril de 2024 o se considerará que ha renunciado a todas las objeciones y no podrá presentar ninguna objeción (ya sea en oposición a la moción de Aprobación Preliminar, a la moción de honorarios de abogados, costes y adjudicaciones por notificaciones, a la moción de Aprobación Definitiva, en apelación o de otro modo) a la Conciliación. Asegúrese de incluir el nombre y número del caso (*Burnett et al. v. The National Association of Realtors et al.*, Caso N.º 19-CV-00332-SRB), su nombre, dirección, número de teléfono, su firma y las razones por las que se opone a los Acuerdos de Conciliación.

Debe presentar cualquier objeción ante el Secretario del Tribunal en la dirección que figura a continuación a más tardar el 13 de abril de 2024:

United States District Court for the Western District of Missouri
400 E. 9th St., Room 7462, Kansas City, Missouri 64106

Burnett et al. v. The National Association of Realtors et al., Caso N.º 19-CV-00332-SRB

También debe enviar su objeción por correo de primera clase, con matasellos del 13 de abril de 2024 o anterior, a los Abogados del Grupo de Demandantes y a los Abogados de los Demandados. Estos documentos deben enviarse por correo a los Abogados del Grupo de Demandantes a:

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

Williams Dirks Dameron LLC
c/o Eric Dirks
1100 Main Street, Suite 2600
Kansas City MO 64105

y a los Abogados de Keller Williams a:

Skadden Arps Slate Meagher & Flom LLP
c/o Boris Bershteyn
One Manhattan West
New York, NY 10001

Cualquier miembro del Grupo de Demandantes de los Acuerdos de Conciliación que no presente y notifique una objeción en el tiempo y forma descritos anteriormente no podrá presentar dicha objeción posteriormente.

17. ¿Cuál es la diferencia presentar una objeción y excluirse?

Interponer una objeción consiste simplemente en decirle al Tribunal que no le agrada algo del Acuerdo de conciliación. Solo puede presentar una objeción a un acuerdo de conciliación si permanece en él. Excluirse es decirle al Tribunal que no quiere ser parte de un Acuerdo de Conciliación. Si se excluyese, no tiene fundamento para objetar porque el Acuerdo de Conciliación ya no lo afecta.

AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

18. Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de conciliación?

Habrá una Audiencia de Imparcialidad final para considerar la aprobación de la Conciliación propuesta, así como las Conciliaciones propuestas de Anywhere y RE/MAX a las 10 a.m. del 9 de mayo de 2024 en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Oeste de Misuri, 400 E. 9th St., Sala 7B, Kansas City, Misuri 64106. La audiencia podrá aplazarse a una fecha posterior sin previo aviso, pero dichos aplazamientos se publicarán en el sitio web de los acuerdos de conciliación en www.RealEstateCommissionLitigation.com. El propósito de la audiencia es determinar la imparcialidad, razonabilidad y adecuación de los términos de los Acuerdos de Conciliación, si el Grupo de Demandantes de los Acuerdos de Conciliación está adecuadamente representado por los Demandantes y los Abogados del Grupo de Demandantes, y si se debe emitir una orden y una sentencia definitiva aprobando los Acuerdos de Conciliación propuestos. El Tribunal también considerará la solicitud de los Abogados del Grupo de Demandantes de una indemnización por honorarios y gastos de abogados, y cualquier indemnización por notificaciones de los representantes del Grupo de Demandantes.

Usted estará representado por el Abogado del Grupo de Demandantes en la Audiencia de Imparcialidad, a menos que decida comparecer en persona o a través de su propio abogado. La comparecencia de su propio abogado no es necesaria para participar en la Audiencia de Imparcialidad.

19. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Grupo de Demandantes representarán al Grupo de Demandantes de los Acuerdos de Conciliación en la Audiencia de Imparcialidad, pero usted puede comparecer a su propio cargo. Si envía una objeción, no tiene obligación de asistir al Tribunal para explicarla.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

Siempre que hubiese registrado y enviado por correo su objeción escrita dentro del plazo establecido, el Tribunal la considerará. También puede pagarle a su propio abogado para que comparezca.

20. ¿Podré hablar en la audiencia?

Puede pedir permiso al Tribunal para tomar la palabra en la Audiencia de Imparcialidad. Para ello, debe enviar una carta que diga lo siguiente: “Notice of Intention to Appear in *Burnett et al. v. The National Association of Realtors et al.*, Case No. 19-CV-00332-SRB” (Aviso de intención de comparecer en *Burnett et al. v. The National Association of Realtors et al.*, Caso N.º 19-CV-00332-SRB). Asegúrese de incluir su nombre, domicilio, número de teléfono y su firma. Su aviso de intención de comparecer debe tener matasellos postal con fecha a más tardar del 13 de abril de 2024, y debe enviarse al Secretario del Tribunal, a los Abogados del Grupo de Demandantes y a los Abogados de Keller Williams, a las direcciones que figuran en las páginas 10-11, en la Sección 16. No podrá hablar en la audiencia si se excluye.

¿EXISTEN OTRAS DEMANDAS DE COMISIONES INMOBILIARIAS U OTROS DEMANDADOS?

21. ¿Hay otros casos similares?

Existen otras demandas colectivas que involucran reclamaciones similares que están relacionadas con la Conciliación, que incluyen: *Burnett et al. v. The National Association of Realtors et al.*, Caso N.º 19-CV-00332-SRB, pendiente en el Distrito Oeste de Misuri; *Moehrl et al. v. The National Association of Realtors et al.*, Caso N.º 19-CV-01610-ARW, pendiente en el Distrito Norte de Illinois; y *Nosalek v. MLS Property Information Network, Inc. et al.*, Caso N.º 20-CV-12244-PBS, pendiente en el distrito de Massachusetts, entre otros. La Conciliación resolverá las reclamaciones contra Keller Williams que se interpusieron en esos casos, pero no resolverá las reclamaciones contra otros Demandados en esos casos. Si usted es miembro de un grupo de demandantes en uno de esos casos, puede tener derechos adicionales para participar o excluirse de un litigio en curso en ese caso.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

22. ¿Hay más detalles disponibles?

Este Aviso es únicamente un resumen. Para obtener una declaración más detallada de los asuntos involucrados en la demanda o la Conciliación, puede consultar los documentos presentados en este caso durante el horario laboral habitual en la oficina del Secretario del Tribunal, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Oeste de Misuri, 400 E. 9th St, Kansas City, Missouri 64106: *Burnett et al. v. The National Association of Realtors et al.*, Caso N.º 19-CV-00332-SRB. El Acuerdo de Conciliación completo y determinados escritos presentados en el caso también están disponibles en www.RealEstateCommissionLitigation.com, o pueden solicitarse a los Abogados del Grupo de Demandantes, identificados anteriormente o al Administrador de la Conciliación, en la información de contacto de la pregunta 8.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.